

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN**PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA**

Núm. 44.121

Miércoles 9 de Abril de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA**CVE 2630948**

196 VTA. N°112

MANIFESTACION MINERA SUSTANCIAS CONCESIBLES

AGUA DEL SOL 1 AL 5

COORDENADAS U.T.M. NORTE: 7.039.100,00 MTS. ESTE: 396.750,00 MTS.

COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, PROVINCIA DE CHAÑARAL

ASESORIAS MINERAS ABS SPA

REP.163

Diego de Almagro, a uno de abril de dos mil veinticinco. Inscribo la siguiente Manifestación Minera: MATERIA: Manifestación minera. PROCEDIMIENTO: Voluntario Civil. SOLICITANTE: ASESORIAS MINERAS ABS Spa. RUT: 76.895.978-1 REPRESENTANTE: CHRISTIAN BUSTAMANTE MUJICA RUT: 22.144.316-0 EN LO PRINCIPAL: Manifestación. EN EL OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. CHRISTIAN BUSTAMANTE MUJICA, casado con separación de bienes, empresario, Rut N° 22.144.316-0, peruviano, domiciliado en Av del Mar 6100 Dept 25, La Serena, en representación, según se acreditará en el Otrosí, de ASESORIAS MINERAS ABS SpA., Sociedad Chilena del giro de su denominación, RUT 76.895.978-1, del mismo domicilio ya indicado, a US, respetuosamente digo: Que deseando constituir concesión minera de explotación o pertenencias mineras vengo en manifestar un yacimiento de sustancias concesibles ubicado en la Región de Atacama, Provincia de Chañaral y Comuna de Diego de Almagro, cuyo Punto de Interés (PI) tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Norte, 7.039.100,00 metros, Este, 396.750,00 metros. Las pertenencias solicitadas son 5 las que se denominaran "AGUA DEL SOL 1 AL 5" La cara superior de cada una de ellas tendrá una superficie de 2 hectáreas, cubriendo un total de 10 hectáreas para toda el área manifestada, encerradas en un rectángulo cuyos lados orientados en dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 200 metros cada uno y los otros dos orientadas en dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 500 metros cada uno. Se hace notar que las coordenadas, distancias y direcciones mencionadas están en la proyección U.T.M. y referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19. POR TANTO, conforme lo expuesto y lo dispuesto en el Artículo 44 del Código de Minería, ruego a Us., Se sirva tener por presentada esta manifestación y ordenar su inscripción y publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del citado código. OTROSÍ: Sírvase a Us., tener presente que la personería con que actúo en representación de la empresa ASESORIAS MINERAS ABS SpA., se encuentra acreditada el Estatuto Actualizado, cuya copia acompaña en este acto. Hay una firma de don CHRISTIAN BUSTAMANTE MUJICA Representante: ASESORIAS MINERAS ABS SpA. FOJA: 2 .- dos .- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL: V-297-2025 CARATULADO: ASESORIAS MINERAS ABS SPA/ CERTIFICO: Que la manifestación minera que antecede fue presentada en la bandeja virtual, con fecha de 09 de marzo de 2025, a las 10:01 horas y se registró en el libro virtual de pedimentos y manifestaciones mineras bajo el N°293. Diego de Almagro, 14 de marzo de 2025. FOJA: 3 .- tres .- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL: V-297-2025 CARATULADO: ASESORIAS MINERAS ABS SPA/ Diego de Almagro, catorce de marzo de dos mil veinticinco. A la solicitud, EN LO PRINCIPAL: MANIFESTACION OTROSÍ: SE TENGA PRESENTE, se resuelve: A lo principal: Téngase por presentada la manifestación minera que antecede. Inscríbase y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Al otrosí, téngase presente Que, respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50 y 52 del Código de Minería y para dar cumplimiento a lo preceptuado en estas normas en cuanto a las copias autorizadas requeridas para estos efectos, obténgase, por el peticionario, copia de la solicitud y su proveído, así como del certificado de ingreso, directamente de la Oficina Judicial Virtual (OJV), para el cumplimiento de lo ordenado atendido lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N°20.886. Proveyó el Juez que suscribe, mediante firma electrónica avanzada. Diego de Almagro, catorce

CVE 2630948Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.121

Miércoles 9 de Abril de 2025

Página 2 de 2

de marzo de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución que precede. RAH. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificado.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. su código de barra es: GXXVXTTXYXJ. Conforme con las copias del original que se archivan en esta oficina bajo los números trescientos treinta al trescientos treinta y dos. Requiere don CHRISTIAN BUSTAMANTE. CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE CORRE A FOJAS 196 VTA. N° 112 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE ESTE CONSERVADOR DE MINAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. DIEGO DE ALMAGRO 01 ABR 2025. JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE. Notario y Conservador Juan José Carvajal Palacios Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de AGUA DEL SOL 1 AL 5 otorgado el 2 de abril de 2025 reproducido en las siguientes páginas. Diego de Almagro, 2 de abril del 2025. Notario y Conservador Juan José Carvajal Palacios Bernardo O'Higgins #408, ciudad y comuna de Diego de Almagro Ot: Us: EM Fecha: 02/04/2025 10:27 Documento Firmado Electrónicamente: Por: JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS Razón: Ley 19.799 Ubicación Diego de Almagro. 2938896-1743600320187. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

**CVE 2630948**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl